

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SERVICIOS PERIFÉRICOS

Normas laborales – expediente número 26/2013 (Fiestas Locales)

Con motivo del cambio en la designación del día 25 de julio de 2014 como fiesta de carácter local en el municipio de La Torre de Esteban Hambrán de la provincia de Toledo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 2 de octubre de 2013, estos Servicios Periféricos de Empleo y Economía, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001 de 1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384 de 1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

ACUERDA

Primero.–Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 15 de septiembre de 2014 en sustitución del día 25 de julio de 2014 (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 2 de octubre de 2013), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de La Torre de Esteban Hambrán para el año 2014.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 17 de febrero de 2014.–El Coordinador Provincial (por vacante, artículo 14 Decreto 121/2012, de 2 de agosto).–La Secretaria Provincial, Carmen Meneses Torres.

N.º I.-1558